

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-461 INADMISION DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 5 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisble la demanda ejecutiva adelantada por HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER contra CAJA DE COMPENSACION NARIÑO para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, allegar poder en debida forma, es decir, el nombre completo de la entidad demandada, teniendo en cuenta que el que anexa a la demanda es para ejecutar a COMFAMILIAR NARIÑO EPSS. Y en la demanda se hace referencia a CAJA DE COMPENSACION NARIÑO.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

825ca06210e1171cc4dfa4e1e99b90ba12b84e6f32aab77a95738ded241a2e02

Documento generado en 05/08/2021 06:32:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>